

General Lagos, 26 de mayo de 2016.

ORDENANZA Nº 24/2016

VISTO: La necesidad de actualizar los montos de las infracciones previstas en la Ordenanza Nº 09/2014;

CONSIDERANDO: Que atento al proceso inflacionario existente en nuestro país en los últimos años, se actualizaron los montos previstos en la Ordenanza Nº 18/2014, mediante las Ordenanzas Nº22/2016 y Nº23/2016, esta última del Código de Faltas Ordenado.

Que en tal sentido, esta Administración considera conveniente la sanción de una nueva ordenanza que actualice las multas mediante la implementación de las UF (Unidades Fijas) como parámetro de las multas, equivalentes a litros de nafta súper. A los fines de su cuantificación, se tomará en cuenta el precio de venta minorista que tenga el litro de nafta súper en las estaciones de servicio YPF-ACA de la ciudad de Rosario.

Que la Comisión Comunal en ejercicio de potestades que se le son propias conforme art.41 inc.1y 3 de la LOC, resuelve:

ORDENANZA:

ART 1º: Modificase el Artículo 5 de la Ordenanza Nº9/2014, el que quedará redactado del siguiente modo: "En caso de incumplimiento a la presente, el infractor deberá abonar una multa en pesos que oscilará entre 40 y 200 UF de según las circunstancias del caso, que graduará de autoridad de aplicación o la Comisión Comunal, que se duplicará en caso de una primera reincidencia, y se triplicará en caso de una segunda reincidencia, y así sucesivamente."

ART 2º: Se faculta al Sr Presidente Comunal a arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art.3: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Raquel A. Rabitti  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



  
Lic. ESTEBAN O. FERRI  
PRESIDENTE COMUNA  
GENERAL LAGOS